

teligencia, de que en el término del bando sobraba tiempo para internarme yo mas en el país; y remitir pasaportes como lo hago á varias partes, á fin de que con ellos se presenten seguramente en ese cuartel ó en el de Guaymas.

Por las tres copias adjuntas puede V. S. enterarse de algunas de las providencias principales que voy tomando; para que los naturales de estas provincias vean cumplidas aun mas allá de sus esperanzas, las promesas que se les han hecho á nombre del rey nuestro amo, pues ya están convenidos con mucho gusto los hacendados y mineros principales de estos Distritos, en que se quite la que llaman ley en el pago de salarios y jornales, y consiguiente injusta reduccion de plata á reales, que defrauda el sudor de los pobres en la rebaja de lo que merecen por su trabajo; y tambien reconocen la justicia de que se regule este, de modo que los miserables segun la utilidad que hasta ahora no han tenido.

Y por fin aunque pienso detenerme aquí pocos dias, convenirá que V. S. me remita los inventarios que tenga de las temporalidades de las misiones, á efecto de dejar adelantado lo posible en la distribucion de lo que exista en ellas para el alivio de sus naturales y sus pueblos.

Dios Nuestro Señor, &c.

Alamos, 23 de Mayo de 1769.—*José de Galvez*.—Sr. D Juan de Pineda.

XI.

D. José de Galvez del consejo y cámara de su magestad en el real y supremo de las indias, fiscal de la regalía, intendente del ejército, visitador general de todos los tribunales, cajas y ramos de Real Hacienda de este reino y sus provincias, y comisario con todas las amplias facultades del Exmo. Sr. mar-

qués de Croix, virey y capitán general de esta Nueva-España, &c.

Concedo libre y seguro pasaporte á los indios pimas que hasta ahora han andado levantados, para que sus mujeres y familias se presenten en el cuartel del Pitic, donde serán admitidos de paz y mantenidos, por concederles yo el perdón en nombre del rey nuestro señor, con tal que vayan á rendirse en el término que he señalado en mi edicto, y me esperarán en dicho cuartel del Pitic, donde iré despues. Y las justicias, gobernadores de indios, dueños ó administradores de haciendas, ranchos ó casas, facilitarán á dichos indios pimas el alojamiento correspondiente y los bagajes respectivos, pagándoles anticipado á los precios establecidos de medio real por legua, como tambien los demas auxilios que puedan convenirles para los fines de su destino; y el que así no lo ejecutare será rigurosamente castigado.

Dado en el real de los Alamos, á 23 de Mayo de 1769.
D. *José de Galvez*.—Por mandado de su señoría ilustrísima.
Juan Manuel de Viniegra.

XII.

Muy señor mio:

Veo por la de V. S. de 20 del presente que los apaches se han dejado ver en la Pimería alta y Ostimuri y que, rancheados en la última provincia, se prevenian en la primera á ejecutar lo mismo con el auxilio de nuestros indios de aquellos pueblos.

Convicne mucho que no se descuiden ahora en nuestra frontera con aquellos enemigos, porque D. Lope de Cuellar me dá cuenta que en todo este mes se pone en campaña contra ellos, cuyo aviso podrá V. S. dar á los capitanes de los presidios con la órden de que tomen sus medidas para contenerlos si cayeren

sobre esta provincia, en tanto que nuestras tropas pueden ir á hacerles la guerra, si ahora nos desembarazamos de la interior con seris, pimas y suaquis, pues parece quieren aprovechar la oportunidad del indulto segun las varias noticias que me van llegando de sus solicitudes con algunos ministros de nuestras misiones.

Si asegurados los seris del perdon y de que no tienen para qué venir aquí, fuesen los que faltan á ese cuartel, recomiendo á V. S. que me despache la noticia en toda diligencia y la que hubiere de la india pima, que fué á reducir sus parientes.

Dios Nuestro Señor, &c.

Real de los Alamos, Mayo 29 de 1769.—*José de Galvez*.—Sr. D. Juan de Pineda.

XIII.

Muy señor mio:

Para cortar de raiz el gran daño que causan las falsas sujesiones de algunos malévolos en la natural é incauta desconfianza de los indios, mayormente en la presente constitucion de hallarse propensos aun los mas rebeldes á recibir el perdon y beneficios que les tengo ofrecidos; he considerado indispensable espedir el adjunto bando y remitirlo á V. S. en toda diligencia para que con la mayor, se publique en ese cuartel y los demas parajes donde V. S. regulara conveniente.

Dios Nuestro Señor, &c.

Alamos, Junio 2 de 1769.—*José de Galvez*.—Sr. D. Juan de Pineda.

XIV.

A consecuencia de tener acordado, entre otros puntos conferenciados en junta de 18 de Mayo último, con los diputados de

la minería y comercio de estas provincias de Sinaloa y Sonora, y resueltos en otra de 30 del mismo á presencia de dichos diputados, que para su mayor lustre y tranquilidad se formen milicias provinciales de españoles que gocen el fuero militar, privilegios y escepciones que S. M. les tiene concedido en su última Ordenanza é instrucciones: autorizo á vd. para que, con acuerdo y asistencia del oficial miliciano español, si lo hubiere, de mayor graduacion de esa jurisdiccion, proceda á alistar á todos los vecinos españoles de ella ó verdaderamente tenidos por tales, desde la edad de diez y ocho años hasta la de sesenta, incluyendo en esta nómina a solo los sujetos que tengan residencia fija ó á los hijos de éstos que sean mayores de los diez y ocho años y de ningun modo á sus sirvientes, ni á otros vagos aunque sean españoles; advirtiéndole á vd. que á éstos deberán tomarles sus filiaciones en la misma conformidad que se practica para recibir un soldado veterano; y espero de su celo y actividad desempeñará este encargo con la brevedad y exacto cumplimiento que exige el asunto.

Alamos, Junio 6 de 1769.—*José de Galvez*.—Sr. alcalde mayor de Ortimuri.

XV.

Muy señor mio:

Con la carta de V. S. de 30 del pasado que llegó aquí por cordillera, recibí con bastante atraso los inventarios de las temporalidades de esas misiones, y algunas cuentas dadas por los comisarios de ellas, quedando entendido que las correspondientes á los tres rios Hiaqui, Mayo y Fuerte, paran en poder de D. Lorenzo Cancio á quien se las pediré, y que V. S. estaba arreglando las de la Pimería alta y rio de Opodepe, y esperaba en breve las que deben presentar los alcaldes mayores de Ostimuri y San Antonio. Puede V. S. remitírmelas todas luego que

las haya recibido, y descuidar en cuanto á la órden que el escelentísimo señor virey le tiene comunicada de enviarle dichos inventarios y el corte general de cuentas hasta fin del año de 67, porque en el último correo he avisado á S. E. que yo recojo estos documentos que de nada mas que de embarazo servirán en la direccion general de bienes confiscados; pues no son de esta naturaleza las temporalidades de las misiones, como que lejos de haber pertenecido á los jesuitas son propias de los naturales congregadas en ellas, y unos bienes de sus comunidades que administraba é injustamente disfrutaba el ministro de cada una. No tengo la menor duda que S. E. convendrá en este mismo modo de pensar que anteriormente se lo tengo manifestado, y en cuya consecuencia me dice, en una de sus últimas cartas, que á V. S. y á los demas comisionados en asunto de las temporalidades de las reducciones, les previene que estén enteramente á lo que yo resolviere.

Y enterado asimismo de todo lo demas que V. S. me informa en su citada carta, por ahora ninguna otra cosa tengo que decirle, sino que ademas del oportuno y preciso estado que ha mandado á los comisarios de las misiones, le remitan de los créditos activos y pasivos que tuviere cada una de ellas, haga formar cómodamente, para cuando yo llegue á este cuartel que será luego que me desembarace aquí, otro estado del importe de las partidas de plata y oro que existen en poder de V. S. y del capitan D. Bernardo de Urrea, con espresion de las reducciones á que pertenezcan; y otro de todos los suplementos que se hayan hecho así á los misioneros de la provincia de Jalisco como á los de la Cruz de Querétaro y cualesquiera otros; para que pueda yo, en su vista, tomar las providencias que sean mas convenientes.

El adjunto memorial que he decretado, compadeciéndome mucho de lo que espone la suplicante, hará V. S. que se pase al capitan D. Juan José de Bergosa, y que se cumpla mi resolucion.

Dios Nuestro Señor, &c.

Alamos, Junio 16 de 1769.—*José de Galvez*.—Sr. D. Juan de Pineda.

XVI.

Muy señor mio:

Con la de vd. de 4 del presente he recibido el pliego que de Chihuahua le dirigió para mí D. Pedro Tuñon, respuesta al que yo encargué á vd. le remitiese, de quien quedo satisfecho por la prontitud y cuidado que ha tenido en la direccion de ambos pliegos.

He visto la relacion que vd. me hace de la entrada que los enemigos apaches hicieron en esa provincia el dia 8 del presente por los parajes de Goycora y Bojori, usando de su natural inhumanidad con los dos infelices que murieron á manos de su furor en el paraje de Agua-caliente, ya que no pudieron robar los bienes temporales de las misiones sobre que han fijado sus infames designios.

La providencia que vd. tomó de destacar con un sargento de los suyos la partida de milicianos é indios ópatas en seguimiento de aquellos piratas, fué muy oportuna aunque sin la felicidad de encontrarse con ellos; y la resolucion de haber vd. salido á las cercanías de la sierra de Bojori por la noticia que tuvo de ir entrando los enemigos en mayor número para aquel paraje, me ha sido de mucha satisfaccion, pues resguarda las sendas y parajes por donde se internan á esa provincia, se les imposibilitarán sus correrías y atrocidades, cuyo objeto será el primero de la atencion de usted.

Confio de su actividad que no perdonará fatiga, providencia ni esfuerzo que regule conducente para mantener ese país en lo posible libre de los insultos de los apaches, sobre que hago á vd. el mas estrecho y serio encargo, entre tanto que yo le au-

mento las fuerzas con algunas partidas que ya he mandado se apronten con destino á dar socorro á esa provincia, la mas hostilizada de los enemigos como vecina de ellos, y abundante para poner resguardados los parajes y sendas por donde puedan caer no solo los apaches sino tambien los seris y pimas que no quieran rendirse, pues se les hará la guerra con todo el poder de las armas si despreciaren las piedades que á nombre del rey les concedí en mi indulto de 8 de Mayo anterior, cuyo término se cumple el 27 del presente por los diez dias mas que les he ampliado sobre los cuarenta á ruegos suyos, y la intercesion de un digno eclesiástico, su protector, con el fin de que tengan tiempo de lograr del perdon los rebeldes mas distantes y escondidos, y marchen despues las tropas á ejecutar lo mismo con los apaches.

Y previniendo á vd. que me dé aviso puntual y pronto de cualquiera novedad ó suceso que ocurra y le contemple digno de llegar á mi noticia.

Dios Nuestro Señor, &c.

Real de los Alamos, Junio 16 de 1769.—*José de Galvez.*
—Sr. D. Antonio Casimiro de Esparza.

XVII.

Muy señor mio:

Por la carta que recibí de V. S. con fecha de 29 del pasado sobre la fuga de la india pima con su marido é hija, despues de haber estado dos dias y una noche en ese cuartel; confirmé la idea que antes tuve de que la malicia procuraria intimidar con sujestiones diabólicas á los indios alzados, para que no se rindiesen á consecuencia de mi indulto: motivos porque publiqué el segundo bando á que V. S. me contesta en otra carta de 9 del presente, regulándolo por tan oportuno y conveniente como

en la realidad lo ha sido para desengañar hasta á los indios fieles y reducidos que temian ser destruidos ó desterrados, segun fueron asegurándoles los infames que vertieron semejantes especies y cuya averiguacion es de la última importancia para hacer en ellos un escarmiento tan severo que quedase la memoria del castigo por muchos años en estas provincias.

Lo cierto es que los pimas altos se disponian á bajar á ese cuartel, pues habiendo enviado emisarios al bachiller D. Francisco Joaquin Valdez, pidiéndole les aconsejase si lo barian, ó si le parecia mejor que se bajasen á Belen para que el mismo eclesiástico los trajese á mi presencia y les sirviese de intercesion conmigo; les respondió por un efecto de moderacion y prudencia que se fueran á presentar á V. S., y estaban para verificarlo cuando el pima Francisco y su mujer con su fuga, los pusieron en temor y los hicieron retroceder á lo interior del cerro: noticia que habrá dado á V. S. tambien el Sr. D. Domingo Elizondo, pues la supo en San José de Pimas, segun me escribe con fecha de 10 de este.

Parece no haber hecho igual impresion las especies y temores del fugitivo pima Francisco á los sutubapas, á quienes tambien hablo al internarse en el cerro: porque, segun las últimas noticias que tengo del padre D. Francisco Valdez y del capitán D. Lorenzo Cancio con fecha de 11 del corriente, habian empezado á entregar sus mujeres é hijos y se andaban convocando para estar en Belen mañana ó al siguiente dia á fin de gozar del perdon, y de que la intercesion del padre les sea favorable, como en efecto lo conseguirán si continúan con la sumision y confianza que hasta ahora han demostrado.

En estos supuestos y el de que para desembarazarnos, desde luego, de estos enemigos internos, concurren los muchos y graves motivos que á V. S. habrá comunicado el Sr. Elizondo, no dudo que harán de acuerdo cuanto sea posible para que los seris que se hallaban en el Tenuage y se han alejado despues, sigan el ejemplo de Crisanto y los demas de su nacion que per-

severan en ese cuartel, pues no me parece que ni aun su ignorancia y desconfianza naturales y adquiridas de lo que experimentaron en otros tiempos, tengan márgen hoy para temer ni recelar lo que les han sujerido los malévolos, cuyo descubrimiento recomiendo á V. S. en ese departamento, ínterin que yo hago practicar diligencias, al mismo fin, en otros parajes.

Luego que me desembarace aquí de los asuntos mas urgentes y de la reduccion de los sububapas que han manifestado el deseo de venir á mi presencia para solemnizar su rendicion, determino salir para ese cuartel donde deseo hallar á V. S. restablecido de sus accidentes y ruego á nuestro Señor conserve á V. S. inalterable su salud.

Real de los Alamos, Junio 16 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sr. D. Juan de Pineda.

XVIII.

Muy señor mio:

Quedo enterado de la órden que V. S. ha dado en consecuencia de mi carta de 29 del pasado á los capitanes de los presidios y comisarios de las misiones de la frontera para que pongan á cubierto en lo posible los pueblos inmediatos á ella de las correrías de los apaches; y asimismo veo los avisos que dieron á V. S. los comisarios de las misiones de Guarabas y Oposura, de las hostilidades cometidas en ambas por estos enemigos en los dias 19 y 26 del mes antecedente, y en vista de esto y de las noticias que me ha dado el alcalde mayor de Ostimuri de haber sido invadida tambien su jurisdiccion el dia 8 del corriente, le he prevenido que continúe en resguardar por todos los medios asequibles las avenidas de aquellos bárbaros y he dado providencia para que se junte aquí alguna gente armada del país á fin de distribuirla en escuadras por dicha provincia de

Ostimuri y ponerla defendida así de los apaches como de los alzados del Cerro Prieto que no se rindieren.

La falta que V. S. regula harian en las circunstancias presentes los cien indios que el Exmo. Sr. virey mandó remiir al campo de D. Lope de Cuellar, queda reparada con un mandamiento que dí sin tener noticia de esta órden de S. E., y si de la repugnancia con que dichos indios emprendieron el viaje para que lo suspendieran respecto de ser necesarios á la defensa de sus propios pueblos insultados frecuentemente de los apaches; pues no determino revocarlo asegurando de que S. E. llevará á bien esta disposicion mia por haberla tomado yo con consideracion de las ocurrencias posteriores á las suyas.

Dios Nuestro Señor, &c.

Real de los Alamos, Junio 16 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sr. D. Juan de Pineda.

XIX.

Muy señores míos:

Aunque podamos contar que los mas 6 todos los sububapas alzados se rindan á discrecion para gozar el indulto concedido á los rebeldes que lo ejecuten, en mi bando de 8 de Mayo antecedente, y cuyo término, con la próroga de diez dias, cumplirá el 27 de este mes; he dado ya providencias de que se vayan aprontando algunas partidas de españoles é indios escogidos, para que cubran la provincia de Ostimuri, invadida estos dias por cuadrillas de apaches, y que resguarden el país intermedio de estos rios Hiaqui y Mayo.

En esta inteligencia, y á vista de que parece se anticipan las luvias para facilitar los aguajes, queda al cuidado de V. SS. y á su acreditado acierto, formar el plan de la próxima campaña contra los seris y pimas que no se entreguen hasta el citado dia 27 del presente, pues en él debe cerrarse y cumplirse el ultimo

de la suspension de armas, y me persuado que los enemigos estén noticiosos de que tienen hasta entonces abiertas las puertas de la piedad y del perdon.

Espero que V. SS. se sirvan participarme el plan que formaren, y que lo dispondrán de suerte que no cesen las operaciones, hasta que se consiga extinguir ó aprehender todos los alzados que no se rindieren. Dios, &c.

Real de los Alamos, 16 de Julio de 1769.—*José de Galvez*.—Señores D. Domingo Elizondo y D. Juan de Pineda.

XX.

Muy señores míos:

En consecuencia de haber venido ayer á este real con el bachiller D. Francisco Joaquin Valdés el indio Diego, gobernador que fué de los sububapas, y que ha continuado siendo jefe de ellos despues del alzamiento, con otros siete capitanes y principales de la misma nacion á rendirse á mi arbitrio en nombre de toda ella, y gozar el indulto que les prometí en mi bando de 8 de Mayo antecedente; y de haberme presentado éstos seis flechas de otros tantos capitanes ó cabecillas de los pimas y seris rebeldes, en señal de que igualmente se someterán y entregarán con los de su faccion, luego que volviendo los sububapas, sepan de ellos el tratamiento que les hago y depongan las desconfianzas de ser perdonados, que les han hecho concebir las sugerencias de algunos malévolos; aviso á V. SS. que se ha verificado completamente el indulto en dichos sububapas y á su instancia he prorogado el término de él hasta veinticinco dias mas, sobre los cincuenta señalados en mis anteriores providencias; cuyo tiempo me han espuesto serles necesario para volver al cerro y otros varios parajes estraviados, buscar en ellos los enemigos, referirles lo que han experimentado y reducirlos

á que se rindan y se aprovechen como han ofrecido de la piedad con que se les brinda para que en inteligencia de esto dispongan V. SS. que las tropas se mantengan en el mismo pié que ahora se hallan de defenderse y embarazar las hostilidades que pudieren intentar algunos mas obstinados de los rebeldes, sin hacer novedad en destacamentos ni en movimientos de las armas hasta nuevo aviso mio; pues los sububapas rendidos ofrecen persuadir á sus antiguos compañeros á admitir el perdon y la suave ley que se les impone, y entregar en nuestras manos á los que se resistieren á hacerlo, dando cuenta de todo lo que resultare y obligándose á conducir nuestras tropas á los parajes donde se acogieren los levantados en el caso de no poder ejecutar por sí mismos la aprehension de ellos.

Creo que en las presentes circunstancias se complacerán V. SS. de esta resolucion que puede hacer generales y ventajosas sus resultas.

Dios Nuestro Señor, &c.

Alamos, Junio 22 de 1769.—*José de Galvez*.—Sres. D. Domingo Elizondo y D. Juan de Pineda.

XXI.

Muy señor mio:

Sea porque Dios quiera que se manifieste ahora todo el mal antiguo de estas provincias, nacido de la insolencia en que han vivido sus naturales, ó sea porque convenga que se nos aumenten los cuidados, suscitándose nuevos enemigos al paso que se van rindiendo algunos de los antiguos, sepan V. SS. que los mas de los indios de los pueblos del rio del Fuerte se han alzado, movidos de muchos hiaquis y mayos que andaban esparcidos y que se han ido á reunir con ellos, asegurándoles que

sus dos naciones se levantarían luego que los fuerteños lo hicieran, bien que hasta ahora parece que esta proposición no tiene mas origen que el de la malicia de los autores, porque los mayos de estos pueblos se han dispuesto con la noticia y han tomado por empeño, á lo que se ve, el aprehender y entregar á los alborotados de su nación.

Con el primer aviso que tuve por la villa del Fuerte de cuarenta y ocho indios charayes en tono de asonada, pretendieron quitar al gobernador que tenían y poner otro de su facción, envié comisionado á D. Eusebio Beleña para que averiguara el caso, y como siempre prevengo lo peor le mandé ir por la villa del Fuerte y tomar en ella cincuenta milicianos que habia mandado aprontar con el fin de ir á resguardar la provincia de Ostimuri; y cuando mi subdelegado llegó á dicha villa ya se habian incorporado con los indios de Charáy y otros pueblos del Fuerte, los hiaquis y mayos espatriados con un capitancillo de los pimas altos, que ya mataron con otros de los alborotados, en el primer encuentro que tuvieron con los milicianos de la villa del Fuerte.

Me ha sido preciso y acabo de enviar sesenta y ocho hombres de este real para reforzar á los fuerteños y procurar deshacer esta nueva tempestad en sus principios; pero los he medio armado y solo me restan aquí los ocho ó nueve dragones de la guardia, pues en esta jurisdicción ni en la del Fuerte no hay ni una escopeta, y así se hace preciso que se me remitan con la posible brevedad y el correspondiente resguardo, las que hubiere sobrantes en San Miguel de Otorcasitar y en ese cuartel, respecto de que las milicias para hacerlo, es necesario armarlas y no se puede saber si este alzamiento de los indios del Fuerte, se extinguirá breve ó tomará mayor cuerpo.

Avisaré despues á V. SS. de lo que ocurra, y añadiendo aquí que doy orden al capitán Vildasola para que venga á este real con su compañía y al teniente Oliva con el destacamento que

llevó, me permitirán concluir ésta porque estoy muy cansado y malo ha ya unos días.

Dios nuestro Señor, &c.

Real de los Alamos, Junio 26 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sres. D. Juan de Pineda y D. Domingo Elizondo.

 XXII.

Muy señor mio:

Luego, al instante que vd. reciba esta orden, se pondrá en marcha con su compañía ó la mayor parte de ella que esté en pronta disposición, dejando orden para que le siga el resto y en la posible diligencia vendrá vd. en derechura á este real; bien entendido, que la urgencia no es menos que la de haber una sublevación de los indios del rio del Fuerte, movidos de algunos hiaquis y mayos que andan esparcidos ya tiempo hace que dejaron sus pueblos y rancherías. Y como esto puede tomar mayor cuerpo, y que me he visto precisado á enviar toda la gente de este real sin haber quedado en él ni una arma con que poder enviar nuevo refuerzo, ya conocerá vd. que no admite dilación alguna esta orden, y así espero que no la tenga en su venida.

Real de los Alamos, Junio 26 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sr. D. José Antonio de Vildasola.

 XXIII.

Muy señor mio:

En contestación á la que V. S. me escribió con fecha de 20 del pasado que ha traído el correo mensual, solo diré que hoy

mas que nunca regulo importante la rendicion de los seris ó á lo menos la quietud pacífica en que se mantienen sin cometer hostilidades. Y como puede suceder que se reduzcan al oír los sububapas que vinieron á rendirse á este real y me trajeron mensajes y flechas de Marcos y otros capitanes seris, recomiendo á V. S., aunque sea por demas, el buen trato á Crisanto y los suyos que están ya en ese cuartel de la misma nacion seri.

Dios Nuestro Señor, &c.

Real de los Alamos, Junio 2 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sr. D. Juan de Pineda.

XXIV.

Muy Sres. mios:

Como el alzamiento de los indios de Charay se ha hecho ya casi general en todos los pueblos situados sobre el rio del Fuerte, y que esta nueva rebelion la han movido, segun tengo ya avisado á V. SS., los muchos hiaquis y mayos que andan foragidos, y de quienes el enemigo comun se ha valido en esta ocasion para aumentarnos los embarazos y los cuidados, me estoy recelando, por instantes, que en los pueblos de estas dos naciones haya algun movimiento, hijo de la natural inconstancia de los indios aunque trabajan los capitanes y los gobernadores de ambos rios para martenerlos en tranquilidad, y D. Lorenzo Cancio me asegura que los hiaquis no dan que recelar en su conducta; pero repito á V. SS. que en ninguna de las dos naciones tengo la menor confianza, á vista de lo que han hecho los indios fuerteños á quienes, como los demas de estos rios, he dispensado beneficios á medida del deseo de ellos.

Me veré, pues, en la precision, luego que lleguen aquí el capitán D. José Antonio Vildasola y el teniente Oliva, de enviar-

los contra los indios alzados del Fuerte porque han rechazado el primer refuerzo que llegó de españoles enviados de las villas de Sinaloa y el Fuerte, y sin embargo de haber dispuesto yo que fuesen de aquí cerca de ochenta hombres, no puedo asegurarme el buen éxito por las pocas armas de fuego que llevaban, y aun por la escasez de municiones con que fueron los de Sinaloa y el Fuerte.

Con estos motivos escribo por este extraordinario al capitán D. Diego Peyran para que me envíe aquí una partida de veinte y cinco á treinta soldados de infantería que sirvan de resguardo en este real, donde solo tengo nueve dragones y trece soldados de la compañía de D. Lorenzo Cancio que han llegado desde anoche; y soy de dictámen que de la tropa arreglada que V. SS. tienen en este cuartel, conviene que me envíen aquí cien hombres con los oficiales correspondientes, pues de otro modo no hallo fácil que se contenga el comun de los pueblos de Hiaqui y Mayo, ni que se liberte esta poblacion de verse rodeada por todas partes de enemigos.

No dudo que esta resolucion mia merecerá de V. SS. las mas prontas providencias, y reiterándoles mi verdadero afecto, ruego á Nuestro Señor.

Real de los Alamos, Julio 2 de 1769.—*José de Galvez.*—
Sres. D. Domingo Elizondo y D. Juan de Pineda.

XXV.

Muy Sres. mios:

Aunque con el acaecimiento de irse reduciendo todos los alzados de algunos pueblos del Fuerte, cesa la causa principal con que mandé venir del cuartel de Guaymas una partida de infan-